



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

ACUERDO No. 011 DE 2011

(**05 MAYO** ,)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 204, 205 Y 207 DE LA LEY 1098 DE 2006. CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA."

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial los artículos 44,48,49 y 67 de la Constitución Nacional, la Ley 1098 de 2006, la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase la política pública para promover los reconocimientos de los niñas, niños y adolescentes del Municipio de Popayán, asegurar la garantía y las condiciones para el ejercicio, prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de sus derechos y garantizar el restablecimiento de los mismos, en una política pública centrada en su protección integral, con base en los siguientes términos:

Esta Política busca ayudar en la creación un ambiente en el que niños, niñas y adolescentes gocen de todos sus derechos asegurando el reconocimiento, garantía y cumplimiento de estos derechos, previniendo su vulneración o amenaza y restableciendo aquellos que han sido vulnerados.

Orientada por el principio de protección integral a la niñez consagrado en la convención de los derechos del niño, la política de Infancia y adolescencia impone a las familias, a las instituciones del Estado y a la sociedad en su conjunto las obligaciones de actuar a favor de la niñez, bajo una serie de principios mandatorios, tales como: el interés superior del niño y la niña, la prevalencia e interdependencia de sus derechos, la corresponsabilidad, la participación, y las diversidades, entre otros procedentes de tratados internacionales de derechos humanos y ratificados por el Estado Colombiano.

El ideal que dirige esta política es el de lograr una ciudad en la que ningún niño, niña o adolescente sufra vulneración de sus derechos; donde ningún niño o niña sea abandonado, maltratado, abusado, donde todos y todas gocen de salud, educación, recreación, en fin lo que queremos es lograr que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de su derechos a la felicidad.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLITICA: Son las máximas o preceptos que orientan la acción de la política, expresan y sustentan la voluntad y determinación por el logro del desarrollo integral y la felicidad de todos y todas los niños, niñas y adolescentes del Municipio, estos principios son los siguientes:



INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE : Significa que por encima de cualquier otro tipo de consideraciones jurídicas o fácticas, las decisiones que las autoridades **públicas o privadas** tomen en relación con los niños, niñas y adolescentes deberán atender aquello que sea mejor para este grupo poblacional. Este principio implica además que siempre que dos o más de los derechos del niño, niña o adolescente, se hallen en contraposición, corresponde a la autoridad señalar que derecho proteger, buscando en todo momento garantizar lo más conveniente para su vida, desarrollo, integridad y pleno ejercicio de sus derechos.

PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de 1991, este principio indica que **Siempre que exista conflicto de intereses entre un niño y un adulto primaran los derechos de los primeros.** A su vez la Ley 1098 de 2006, señala que "en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente".

PROTECCIÓN INTEGRAL "se entiende por protección integral de los niños niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior". El Estado, la sociedad y la familia deberán bajo este principio generar una serie de acciones que permitan la garantía plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estando protegidos frente a cualquier clase de vulneración de los mismos en toda circunstancia en las que se encuentren o puedan llegar a encontrarse.

EQUIDAD: Se refiere a brindar las herramientas que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los niños niñas y adolescentes.

INTEGRIDAD Y ARTICULACION DE LAS POLITICAS: Se fundamenta en la necesidad de combinar e manera sistémica las estrategias, acciones, programas y planes que se tomen a favor de la infancia y adolescencia.

APOYO: Respaldo que debe ser prestado a todos los niños, niñas y adolescentes en aras de mejorar su calidad de vida y garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

PARTICIPACION SOCIAL: Bajo este principio se reafirma la condición de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y actores activos de la sociedad, siendo reconocidas sus voces y percepciones y garantizándoles al igual que a los adultos el poder intervenir de manera activa en los asuntos que les afecta



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

rectamente o que son de su interés. Siendo responsabilidad del Estado y la sociedad propiciar la participación activa generando espacios propicios para el dialogo y la discusión constructiva.

PRIORIDAD DE LAS POLITICAS PÚBLICAS E INVERSION SOCIAL DIRIGIDAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Todas las decisiones que se adopten por medio de políticas públicas deben contemplar primero a los niños, niñas y adolescentes, esto en desarrollo de prevalencia de sus derechos. De igual forma, la destinación de los recursos públicos debe contemplar de principal y prioritariamente a este grupo poblacional, por encima de otros gastos e inversiones.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en el cuidado, atención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debiendo por tanto, actuar de manera interdisciplinaria, interrelacionada y subsidiaria.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: este principio se orienta hacia el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas existentes entre los niños, niñas y adolescentes según el sexo, la edad, la Etnia y el rol que desempeñan en la familia y el grupo social¹. La aplicación de este principio implica: "identificar las diferencias que se convierten en desventajas y trabajar para superarlas; formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad de las personas; identificar las situaciones de desequilibrio y desigualdad entre las personas afectadas por una actuación, conflicto o decisión; disponer todo lo necesario para evitar que una actuación o decisión resulte discriminatoria, a veces de manera sutil, pero al final negando o desconociendo un derecho; garantizar que esas diferencias no se conviertan en desventajas o exclusión para la parte más débil."

VISION DE LA POLITICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Nuestros niños, niñas y adolescentes son ciudadanos y ciudadanas sujetos de derechos, conscientes y activos también en el cumplimiento de sus responsabilidades, actores protagónicos de su propio desarrollo, que viven relaciones democráticas entre ellos y con los adultos, con la garantía de que sus particularidades étnicas, políticas, culturales y religiosas son respetadas, valoradas y tomadas en cuenta. Gozan del reconocimiento de sus derechos desde la gestación y a todo lo largo de su ciclo vital. Independientemente de su condición física, mental, económica, social o cultural nuestros niños, niñas y adolescentes se sienten queridos, apreciados, seguros, valorados y respetados y comprenden que sus relaciones se basan en el afecto, el respeto y la igualdad en los diversos entornos de en que se desenvuelven.

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

Municipio de Popayán ofrece las mejores condiciones de vida y las mayores oportunidades para el desarrollo integral y pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, gracias al trabajo en conjunto desarrollado por las familias, las instituciones Estatales y toda la sociedad payanesa, quienes protegen y garantizan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y actúan oportuna y eficazmente restableciendo estos derechos cuando han sido vulnerados. Nuestros niños, niñas y adolescentes crecen y viven en igualdad de oportunidades, acceden a servicios de calidad y participan en el ejercicio, promoción y defensa de sus derechos.

MISION: Garantizar la promoción, el ejercicio y la restitución de TODOS los derechos de la TOTALIDAD de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Popayán. Con la acción corresponsable y el compromiso de la Familia, la sociedad y el Estado.

OBJETIVO GENERAL: La política pública para la infancia y adolescencia busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los escenarios familiar, comunitario e institucional, para lograr su desarrollo y protección integral contribuyendo así al logro de la equidad e inclusión social en Colombia. De esta manera hacemos de la niñez y la adolescencia el eje del desarrollo social, económico, político, y ambiental, priorizando la inversión en acciones encaminadas a la garantía, protección y restablecimiento de sus derechos. Garantizando la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio.
- Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.
- Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
- Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.
- Posicionar el tema de primera infancia en los ámbitos gubernamental, institucional, familiar y comunitario para sensibilizar y movilizar al Municipio de Popayán, sobre la importancia crucial de los primeros años de vida en el desarrollo humano y como factor de progreso y desarrollo de la nación.
- Crear canales de participación ciudadana para el diseño, ejecución, control y evaluación de la política de primera infancia, y los instrumentos de seguimiento y evaluación necesarios para que tanto el Estado como la Sociedad puedan realizar análisis periódicos de los logros alcanzados.



72

República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

- Generar y fortalecer las herramientas de protección integral de niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente las encaminadas a contrarrestar las diversas formas de violencia y explotación ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus redes y entornos familiar y comunitario. Lo anterior especialmente con la garantía de una adecuada, asertiva, pertinente y eficaz oferta institucional
- Garantizar la restitución de los derechos que han sido vulnerados en grupos y poblaciones específicas.
- Promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, en sus entornos familiar y comunitario y redes sociales significativas, promover su participación y Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de Popayán, en el contexto de la realización y ejercicio pleno de sus derechos, tendiente a la reducción de la inequidad, de la vulnerabilidad y de la exclusión de este grupo poblacional.
- Facilitar la articulación de las acciones que la Administración Municipal presta a los niños, las niñas y los adolescentes, al tiempo que sirva como orientadora de la actuación social de las entidades privadas que ofrecen servicios a la población de la niñez y adolescencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: están orientados a lograr que todos los niños, niñas y adolescentes del Municipio puedan ejercer la totalidad de sus derechos como ciudadanos sujetos de derecho que son. Por eso en el marco de los ejes, componentes y categorías de derecho se han fijado 12 objetivos estratégicos de la política pública en concordancia con la ley 1098 de 2006 y con la misión, visión y Objetivos General y específicos de esta Política.

ARTICULO SEGUNDO: se destinará para los planes de acción de las Políticas públicas de infancia y adolescencia el 0.5% de los ingresos de libre destinación de cada vigencia, y los demás que sean gestionados por el Señor Alcalde y el Secretario respectivo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad las demás normas y acuerdos que sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Municipio de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil once (2011).

PRESIDENTE,

SECRETARIO GENERAL,

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue presentado por iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán Doctor Ramiro Antonio Navia Díaz, el 03 de Marzo de 2011 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 29 de marzo de 2011 y el 28 de Abril de 2011, respectivamente, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

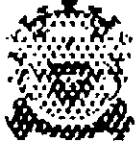
EL SECRETARIO GENERAL,

Gustavo Adolfo Valencia García
GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA

REMISIÓN: Hoy de mayo de 2011, se remitió el presente Proyecto acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno para lo de su cargo. Consta de un original, seis (06) folios y cinco copias de un mismo tenor.

El Secretario General,

Gustavo Adolfo Valencia García
GUSTAVO ADOLFO VALENCIA GARCIA

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 01

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, Mayo cinco (5) de Dos Mil Once (2011) En la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo D11 de 2011, siendo las cuatro de la tarde (4 P.M.)

Ju R
JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán Mayo cinco (5) de Dos Mil Once (2011).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Señor **ALCALDE DE POPAYAN, SANCIONA** el anterior Proyecto de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

[Signature]
RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
Alcalde del Municipio de Popayán

[Signature]
OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 011 fue publicado el día 12 de **MAYO** de 2011, en la forma que establece el Art. 10. de la **Ley 136** de 1.994, según boletín de prensa de la Alcaldía de Popayán No. 106 del 12 de **MAYO** de 2011

[Signature]
OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal.
Transcriptor: Rafael Villa
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

¡Bienestar para Todos!



ALCALDIA DE POPAYAN

Código: GSCC - 120

SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 01

Popayán,

Radicación:

15 MAY 2011

000353

Doctor
GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ
Jefe de Prensa
ALCALDIA DE POPAYAN
Ciudad

Cordial Saludo:

Con el presente remito a usted, copia de los Acuerdos Números : 011 del 5 de Mayo del 2011 : " **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 204, 205 Y 207 DE LA LEY 1098 DE 2006, CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA** "

ACUERDO: No. 012 del 5 de Mayo del 2011, " **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN** "

ACUERDO: No. 013 del 5 de Mayo del 2011, " **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE POPAYAN** "

ACUERDO: No. 014 del 5 de mayo del 2011, " **POR EL CUAL SE CAMBIA EL USO DE SUELO DE UN PREDIO URBANO DE ZONA VERDE UNO (1) A ZONA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Z-SC** "

Lo anterior para trámite de publicación

Cordialmente,

OSCAR FREDY PAZ RAMÍREZ
Secretario de Gobierno Municipal

Anexo: Lo anunciado con; 7, 8, 9 y 5 folios

Transcriptor: Rafael Villa

Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal

Bienestar para Todos!

Paquí
Pop - 011 - 2011
Goaer



República de Colombia
Concejo Municipal de Popayán
Nit. 817.005.028-2

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GIC-101
	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Versión: 01

El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa de la Alcaldía de Popayán

CERTIFICA:

El Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 5 de mayo de 2011, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN DESARROLLO DE LOS ARTÍCULOS 204, 205 Y 207 DE LA LEY 1098 DE 2006, CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA." Fue sancionado por el señor Alcalde Ramiro Antonio Navia Díaz, de conformidad con las disposiciones legales y Constitucionales, y publicado en el Boletín de Prensa No. 106 del jueves 12 de mayo de 2011.

Se expide en Popayán a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil once (2011).

GUILLERMO MUÑOZ VELASQUEZ
Jefe Oficina Asesora de Prensa

Elaboró: gpg

R. de J. M. V.

V - 12 - 011

¡Bienestar para Todos!



República de Colombia
 Concejo Municipal de Popayán
 Nit. 817.005.028-2

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS-160
	SECRETARIA DE SALUD	Versión: 06
		Página 1 de 1



Popayán, 24-09-2013

Radicación: 20131600455541

Doctora:

MARIA ANDREA RESTREPO

Secretaria del concejo Municipal

Código Postal (190003)

ASUNTO: solicitud acuerdo 015 del 2011

Cordial Saludo:

Solicito comedidamente me permita el acuerdo 015 del 2011 por el cual se decreta la política pública de personas en situación de Discapacidad para fines pertinentes de información a la Secretaria de salud Municipal.

Agradezco su Atención

LETICIA MUÑOZ MUÑOZ
 Secretaria de Salud Municipal

Proyecto: ADPIANA LISETH RAMOS
 Revisó: Nombre y Apellidos
 Anexo: N/A. Copia: N/A
 Archivado en según TRD. (Nombre de la S 63 Subserie)

23 SEP 2013

9:19
 2013
 Rubica Fajardo

Progreso con
 Popayán

POPAYAN